

## **“ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARITARIAS EN LOS ÁMBITOS PÚBLICO Y PRIVADO”**

**ASAMBLEA GENERAL**

Punto único del temario

Resolución presentada por las delegaciones de: **ARGENTINA, BARBADOS, CANADÁ, COSTA RICA, ECUADOR, EL SALVADOR, MÉXICO, NICARAGUA, PERÚ, REPÚBLICA DOMINICANA**

### **VISTOS**

La Carta Democrática Interamericana

La Carta Social de las Américas

Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas

La Declaración de los Derechos Humanos

Estatuto de la Comisión Interamericana de Mujeres

El estudio realizado por la CIM: La ciudadanía de las mujeres en la democracia de las Américas OEA/Ser.L/II.6.12

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer- CEDAW, 1981

AG/RES1627 (XXIX-O/99). “Designación de Mujeres para Cargos Ejecutivos Superiores en la OEA”

### **CONSIDERANDO**

Que la Carta Democrática Interamericana en su artículo 28° establece que: “Los estados promoverán la plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas de sus respectivos países como elemento fundamental para la promoción y el ejercicio de la cultura democrática”;

### **AFIRMANDO**

Que la Carta Social de las Américas, en su capítulo 3, artículo 10°, menciona que: “Los Estados deberán adoptar y ejecutar con la participación del sector privado y de las organizaciones de la sociedad civil, estrategias, planes y políticas para enfrentar estos

desafíos como parte de sus esfuerzos para el desarrollo, para el beneficio y el goce de todas las personas y generaciones”;

### **TENIENDO EN CUENTA**

Que la Comisión Interamericana de la Mujer (CIM) en sus objetivos establece el apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros para promover el acceso, la participación, la representación, el liderazgo y la incidencia, plenos e igualitarios, de las mujeres en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural;

### **CONSCIENTES DE**

Que el estudio realizado por la CIM: La Ciudadanía de las Mujeres en la Democracia de las Américas, concluye que: *“Si bien en cierto la cuota ha sido la medida temporal implementada para compensar la desigualdad y discriminación hacia las mujeres en su acceso a la vida política y pública; la democracia paritaria constituye el horizonte al cual apunta la región”*;

### **RECORDANDO**

Los Objetivos del Desarrollo del Milenio, específicamente el tercero, que a la letra dice: “Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer. Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes de finales de 2015”;

### **RESUELVE:**

1. Alentar a los Estados Miembros a reconocer de que la paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación política, económica, social y cultural.
2. Invitar a los Estados Miembros a adoptar e implementar mecanismos paritarios en el ámbito público y privado, con el fin de alcanzar la igualdad de género en naciones del Hemisferio.
3. Reconocer la importancia del rol que cumplen las leyes de cuotas, como mecanismo temporal y transitorio, en el camino hacia la paridad en los Estados Miembros.
4. Fomentar en los Estados Miembros el fortalecimiento de sus políticas internas dirigidas a la erradicación de la desigualdad de género en la participación y representación política derivadas de un contexto histórico y social, obteniendo así una democratización plena en todos los Estados.

5. Invocar a la Comisión Interamericana de la Mujer a que realice un reconocimiento anual en cada sesión ordinaria a aquellos Estados que hayan avanzado en la promoción de medidas paritarias y la disminución de la desigualdad de género tanto en el ámbito público como privado.
6. Instar a la Organización de los Estados Americanos a redoblar los esfuerzos para lograr el objetivo de que las mujeres ocupen el 50% de los puestos en cada grado de esta Organización, con el fin de dar ejemplo de la adopción de estas medidas, según lo acordado en anteriores resoluciones de la OEA.

SUJETO A REVISIÓN DE ESTILO